

**AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL
MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO
DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR
EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL
MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE
DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.....	1
ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	1
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	4
ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	12
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA CEDULA DE COSTOS COMPARTIDOS.....	13
CEDULA DE COSTOS COMPARTIDOS.....	15
NOTAS AL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LA CÉDULA DE COSTOS COMPARTIDOS.....	16
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CONTROL INTERNO.....	20
HALLAZGOS SOBRE CONTROL INTERNO.....	23
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.....	26
HALLAZGOS SOBRE CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.....	28
LISTA DE RECOMENDACIONES.....	32
ANEXO No. 1 BIENES QUE NO FUERON ENCONTRADOS FISICAMENTE	34
ANEXO No. 2 BIENES QUE NO ESTABAN EN USO	38
ANEXO No. 3 INVENTARIO DE BIENES DEL PROYECTO	39



Tegucigalpa, MDC.,
3 de agosto del 2006

Abogado
LEONIDAS ROSA BAUTISTA
Fiscal General
Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras

Abogado Rosa Bautista:

Este informe presenta los resultados de nuestra auditoría financiera de cierre del estado de rendición de cuentas de los fondos de donación provistos por la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional, Misión en Honduras (USAID/H), al Proyecto No. 522-0394 Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos, administrado por el Ministerio Público (MP), por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

El 17 de noviembre de 1993, la Contraloría General de la República, ahora Tribunal Superior de Cuentas, suscribió un convenio con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Misión en Honduras (USAID/H) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ahora Secretaría de Finanzas, con el objeto de ejecutar por si misma o a través de sub-contrataciones supervisadas, auditorías de los proyectos financiados con fondos de USAID/H.

Bajo el marco de dicho convenio, efectuamos una auditoría financiera de cierre del Proyecto No. 522-0394 Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El 3 de noviembre del 1994, la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Honduras aprobó el Proyecto Fortalecimiento de Instituciones Democráticas (FID) No. 522-0296, que proveyó US\$2,063,381 en fondos de donación al Ministerio Público para fortalecer la aplicación correcta de la Ley de Honduras mediante el establecimiento de un Ministerio Público eficaz, con la capacidad de desarrollar y dirigir profesionalmente el enjuiciamiento de casos en nombre del interés público en defensa de la ley,

mejorando la eficacia administrativa, y ejecutando efectivamente sus funciones de monitoreo y enjuiciamiento de actos de corrupción dentro del Gobierno de Honduras. Los rubros principales son los siguientes:

<u>METAS</u>	<u>DONACION (L)</u>	<u>CONTRAPARTE (L)</u>
A. Fortalecimiento logístico y administrativo	9,374,413	2,830,074
B. Reformas a leyes y procedimientos	2,194,290	28,896
C. Actividades para fortalecer la fiscalía y Medicina Forense	4,246,267	4,968,604
D. Campañas de concientización pública	2,546,460	172,426
E. Desarrollo de un plan de acción para enjuiciamiento judicial	<u>270,900</u>	=
Total	<u>18,632,330</u>	<u>8,000,000</u>

El 28 de agosto de 1997, la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Honduras aprobó el Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos (FED) No.522-0394, que proveyó US\$500,000 en fondos de donación al Ministerio Público para Fortalecer el Estado de Derecho y el Respeto por los Derechos Humanos, buscando alcanzar entre otros los siguientes resultados: Un nuevo Código Procesal Penal aplicado de manera efectiva, un Poder Judicial independiente, apolítico y efectivo, un Ministerio Público independiente, apolítico y efectivo, una mayor y más efectiva participación de la sociedad civil en reformas y monitoreo al sector judicial y un cambio de mentalidad respecto al Estado de Derecho. Los rubros principales son los siguientes:

<u>METAS</u>	<u>DONACION (L.)</u>	<u>CONTRAPARTE (L.)</u>
A. Ejercicio de la acción penal pública	1,705,200	358,092
B. Medicina forense	1,425,900	299,439
C. Educación y comunicación	2,263,800	475,398
D. Apoyo logístico y administrativo	1,396,500	293,265
E. Desarrollo de recursos humanos	<u>558,600</u>	<u>117,306</u>
Total	<u>7,350,000</u>	<u>1,543,500</u>

El 27 de diciembre de 2002 a través de la Carta de Ejecución No. 26, la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Honduras dentro del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos (FED) No. 522-0394 proveyó US\$ 500,000 en fondos de donación al Ministerio Público, buscando alcanzar entre otros los siguientes resultados: Procesar el 100% de las denuncias recibidas, 23 módulos de trabajo diseñados y en ejecución en Tegucigalpa, 100% de las denuncias recibidas cargadas al sistema, 30 archivos de expedientes funcionando, y mejorada la accesibilidad del usuario, 23 módulos de trabajo diseñados y en funcionamiento en San Pedro Sula y la Ceiba, 18 receptoras de denuncias capacitadas, 1 consultor internacional especialista en aseguramiento de calidad contratado, 9 instructores internacionales contratados por módulo realizado, 1 instructor nacional contratado por 9 módulos realizados y 9 seminarios ejecutados.

<u>METAS</u>	<u>DONACION (L.)</u>	<u>CONTRAPARTE (L.)</u>
A. Reestructuración de la organización fiscal frente al nuevo sistema procesal penal.	6,074,005	3,240,385
B. Fortalecimiento de la investigación forense.	1,246,757	665,125
C. Incremento de la capacidad técnico-jurídica de la función fiscal.	557,264	297,292
D. Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de la función administrativa.	<u>510,974</u>	<u>272,596</u>
Total	<u>8,389,000</u>	<u>4,475,398</u>

En el mes de noviembre de 2003, se firmó la Carta de Ejecución No. 30 por medio de la cual se proveyó US\$10,200 para apoyar estudios de psiquiatría forense y el 17 de febrero de 2004 se firmó la Carta de Ejecución No. 34 que proveyó US\$6,250 para la reparación de un vehículo donado al Ministerio Público. El 24 de marzo de 2004 a través de la Carta de Ejecución No. 35, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en Honduras dentro del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos (FED) No. 522-0394 proveyó US\$ 175,000 en fondos de donación al Ministerio Público, buscando alcanzar entre otros los siguientes resultados: Ampliación estructura modular de gestión fiscal en las sedes regionales de Choluteca, Santa Rosa de Copan y Comayagua; control de calidad en medicina forense, cubrir consultorías, asistencia técnica y actividades de capacitación.

<u>METAS</u>	<u>DONACION (L.)</u>	<u>CONTRAPARTE (L.)</u>
A. Reestructuración de la organización fiscal frente al nuevo sistema procesal penal.	2,036,287	1,535,749
B. Fortalecimiento de la dirección de medicina forense.	657,263	150,000
C. Asistencia técnica para la implementación del código procesal penal.	<u>448,925</u>	<u>98,000</u>
Total	<u>3,142,475</u>	<u>1,783,749</u>

Este presupuesto fue modificado en la Carta de Ejecución No. 52 de la siguiente manera:

<u>METAS</u>	<u>DONACION (L.)</u>	<u>CONTRAPARTE (L.)</u>
A. Reestructuración de la organización fiscal frente al nuevo sistema procesal penal.	2,528,794	1,535,749
B. Fortalecimiento de la dirección de medicina forense.	664,811	150,000
C. Asistencia técnica para la implementación del código procesal penal.	<u>420,620</u>	<u>98,000</u>
Total	<u>3,614,225</u>	<u>1,783,749</u>

En fecha 12 de abril de 2004, se firmó la Carta de Ejecución No. 37 la cual proveyó US\$50,000 al Programa de Especialización en Derecho Penal y Proceso Penal en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para el período de marzo a diciembre de 2004. En fecha 15 de diciembre de 2004 se firmó la Carta de Ejecución No. 48 para extender sin costo alguno los módulos aprobados en la Carta de Ejecución No. 37 y en fecha 27 de abril de 2005 se firmó la Carta de Ejecución No. 50 para extender nuevamente, sin costo alguno, la fecha de terminación del Programa de Especialización en Derecho Penal y Proceso Penal al 30 de septiembre de 2005.

Mediante Carta de Ejecución No. 47, se extendió la fecha de terminación del plan de trabajo al 30 de Junio del 2005 para completar las actividades de capacitación para la Dirección de Medicina Forense.

En fecha 29 de junio de 2005 se firmó la Carta de Ejecución No. 51 la cual proveyó \$52,000 para ejecutar actividades adicionales como el establecimiento de una red informática, capacitación para fiscales y asistencia técnica para la Fiscalía del Medio Ambiente en La Ceiba.

El Ministerio Público fue creado mediante Decreto No.228-93 del mes de diciembre de 1993, inició su funcionamiento en el mes de junio de 1994 y es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento entre otros de los fines y objetivos siguientes: representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad, colaborar y velar por la pronta, recta y eficaz administración de justicia, especialmente en el ámbito penal; llevando a cabo la investigación de los delitos hasta descubrir a los responsables, y requerir ante los tribunales competentes la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción penal pública; velar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales y por el imperio mismo de la Constitución y de las leyes.

El Ministerio Público en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias goza de completa independencia funcional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria y no podrá ser obstaculizado, impedido ni limitado en forma alguna por ninguna autoridad.

Para su funcionamiento, el Ministerio Público está conformado por cinco programas y son: Dirección Superior, Administración, Medicina Forense, Lucha Contra el Narcotráfico y Fiscalía.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta asignación fue conducir una auditoría financiera de cierre de los recursos de USAID administrados por el Ministerio Público bajo el Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos (FED) No. 522-0394 por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2005.

El estado de rendición de cuentas es el estado financiero básico a ser auditado, que presenta los ingresos, costos incurridos, saldo inicial y final de los fondos provistos por USAID al Ministerio Público, y los bienes y la asistencia técnica adquiridos directamente por USAID para uso del Ministerio Público.

A. Auditoría de los Fondos de USAID

Nuestra auditoría fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contador General de los Estados Unidos de América, y por consiguiente incluyó las pruebas de los registros contables que consideramos necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

- Expresar una opinión sobre si el estado de rendición de cuentas para el Proyecto financiado por USAID/H presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los saldos inicial y final por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 en conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base comprensiva de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo)
- Evaluar y obtener un suficiente entendimiento de control interno del Ministerio Público relacionado con el Proyecto financiado por la USAID/H, evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno. Esta evaluación incluye controles internos relacionados a las contribuciones de costos compartidos requeridos.
- Hacer pruebas para determinar si el Ministerio Público cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables relativas al Proyecto financiado por la USAID/H. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieron o es probable que hayan ocurrido fueron identificados. Tales pruebas incluyen requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos.
- Determinar si el Ministerio Público ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones del informe de auditoría previa.

Diseñamos pasos y procedimientos de auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, Capítulo 4, para proporcionar una seguridad razonable de detectar situaciones o transacciones en las que actos fraudulentos o ilegales hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido.

B. Revisión de la Cédula de Costos Compartidos

Esta es una auditoría de cierre. Por lo tanto, nuestro objetivo específico fue determinar si la cédula de contribuciones de costos compartidos está presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad usada por el Ministerio Público y para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas de acuerdo a los términos del convenio.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestro examen fueron los siguientes:

Contribuciones y Otros Ingresos

- Confirmamos directamente con USAID/H y el Ministerio Público las contribuciones en efectivo hechas al Proyecto durante el período auditado;
- Conciliamos los valores reembolsados por USAID/H con los registros de préstamos recibidos de fondos nacionales (ingresos diferentes a reembolsos) y determinamos el saldo al corte de la auditoría;
- Confirmamos directamente los saldos de la cuenta que el Proyecto mantiene en el Banco Central de Honduras y determinamos si el Ministerio Público cumplió con las garantías exigidas por USAID/H;
- Verificamos si hubo algún ingreso originado por aspectos diferentes a los reembolsos de fondos de USAID/H;
- Revisamos los últimos reembolsos solicitados a USAID/H y nos aseguramos de que el Proyecto haya devuelto cualquier exceso de efectivo a USAID/H; y
- Revisamos la documentación que respalda los reembolsos de USAID/H, verificando aspectos como validez, autorización, contabilización, supervisión, entre otros.

Desembolsos

- Seleccionamos las transacciones a través de los registros contables del Proyecto para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuadamente;
- Analizamos la propiedad del desembolso revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas de la cuenta que el Proyecto mantiene en el Banco Central;
- Revisamos el inventario de los bienes adquiridos durante la vida del Proyecto y realizamos inspección física selectiva de los bienes, para verificar si tales bienes existen o se usaron para los propósitos establecidos de acuerdo con los términos del convenio, si existen procedimientos de control y estos se pusieron en práctica para salvaguardar adecuadamente los bienes; (ver anexo No.3)
- Estuvimos pendientes de cualquier costo que no estuviera soportado con documentación adecuada o no fuera elegible de acuerdo al convenio;
- Revisamos los cargos por gastos de viaje y transporte y verificamos si están debidamente documentados y aprobados; y

- Revisamos los procedimientos de compra para verificar si se han aplicado prácticas comerciales sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la cantidad, calidad y precios de los materiales o servicios recibidos.

Contribuciones de Costos Compartidos

Revisamos la cédula de costos compartidos para el Proyecto No. 522-0394 y determinamos si la cédula de costos compartidos esta presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad usada por el Ministerio Público y si las contribuciones de costos compartidos fueron provistas de acuerdo con los términos del convenio.

Control Interno

- Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y si los controles fueron puestos en marcha;
- Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros en los estados financieros para determinar:
 - ✓ Si los controles fueron diseñados efectivamente; y
 - ✓ Si los controles fueron puestos en marcha efectivamente.
- Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
- Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros en los estados financieros.

Cumplimiento con los Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables

- Identificamos los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables, que acumulativamente, si no se cumplen podrían tener un efecto directo e importante sobre el estado de rendición de cuentas;
- Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento material para cada uno de los términos identificados en el inciso anterior; y
- Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de las pruebas de cumplimiento basados en la evaluación del riesgo combinado descrito en el inciso anterior.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estado de Rendición de Cuentas

Los resultados de nuestras pruebas revelaron costos cuestionados no documentados por US\$87,206 (L. 1,637,932) y no elegibles US\$3,725 (L. 69,860). Ver hallazgos de cumplimiento No. 1 y 2.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, el estado de rendición de cuentas de los fondos provistos por USAID/H, al Proyecto No. 522-0394, Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos, administrado por el Ministerio Público, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos, los desembolsos y los saldos inicial y final de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 1 al estado de rendición de cuentas.

Cédula de Costos Compartidos

Basados en nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio Público no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos. Además, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio Público no aportara ni contabilizara las contribuciones de los costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos del convenio.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría, consideramos el control interno del Ministerio Público, relativo al Proyecto para determinar nuestros procedimientos de auditoría; con el propósito de expresar nuestra opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre el control interno. También, revisamos la cédula de costos compartidos que se presenta por separado.

Durante nuestra auditoría observamos la siguiente condición reportable involucrada con el control interno;

1. El Ministerio Público tenía algunas deficiencias en el uso y manejo de bienes.

Creemos que la condición anterior es una deficiencia importante.

Cumplimiento con Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables

Como parte de obtener una seguridad razonable de si el estado de rendición de cuentas del Proyecto está libre de errores materiales, realizamos nuestras pruebas del cumplimiento con las cláusulas del convenio y leyes y regulaciones aplicables. También, revisamos la cédula de costos compartidos que se presenta por separado para determinar si la cédula de costos compartidos esta presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad usada por el Ministerio

Público y si las contribuciones fueron aportadas y contabilizadas de acuerdo con los términos del convenio.

Los resultados de nuestras pruebas reflejaron las siguientes tres instancias materiales de incumplimiento que requieren ser reportadas de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos de América:

1. El Ministerio Público tenía faltante de bienes;
2. El Ministerio Público nunca utilizó algunos bienes comprados para el Proyecto; y
3. Algunos bienes no tenían el emblema de USAID.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Previas

Durante nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas del Proyecto No. 522-0394 por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005, realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría anterior por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 1 de julio del 2005. Este informe, incluye dos recomendaciones de control interno y dos recomendaciones de cumplimiento para ser implementadas por el Ministerio Público, estas recomendaciones fueron cerradas por el departamento de seguimiento de recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas. Sin embargo, nuestra revisión mostró que algunas debilidades todavía persisten. (Ver hallazgo de control interno No. 1 y hallazgo de cumplimiento No. 3).

Comentarios de la Administración

En notas del 11 y 24 de agosto de 2006, la administración del Ministerio Público comentó sobre los hallazgos contenidos en este informe (uno de control interno y tres de cumplimiento) manifestando que no estaba de acuerdo con el hallazgo número dos de cumplimiento. Los comentarios están incluidos detalladamente después de cada recomendación.



AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE
EL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Abogado
LEONIDAS ROSA BAUTISTA
Fiscal General
Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras**

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos No. 522-0394 administrado por el Ministerio Público, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005. El estado de rendición de cuentas es responsabilidad del Ministerio Público. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo mencionado en el párrafo siguiente, nuestra auditoría sobre el estado de rendición de cuentas fue hecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Estas normas, requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado de rendición de cuentas. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad usados y los estimados significativos hechos por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado financiero general. Creemos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

No tenemos un programa de revisión de control de calidad por alguna organización externa no afiliada como lo requiere el capítulo 3 párrafo 3.52 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, ya que tal programa no es ofrecido por ninguna organización profesional en Honduras.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron tal como se detalla en el estado de rendición de cuentas costos cuestionados no documentados por US\$ 87,206 (L. 1,637,932) y no elegibles por US\$3,725 (L. 69,860).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los costos cuestionados mencionados en el párrafo anterior, el estado de rendición de cuentas antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos, costos incurridos y los saldos inicial y final, para el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con la base contable descrita en la Nota 1 al Estado de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América, también, hemos enviado nuestros informes de fecha 12 de julio del 2006, sobre nuestra consideración sobre el control interno del Ministerio Público sobre los informes financieros y nuestras pruebas de su cumplimiento con ciertas provisiones de leyes y regulaciones. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América y deben ser leídos junto con el informe del auditor independiente al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Este informe esta destinado para informar al Ministerio Público y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Misión en Honduras (USAID/H). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Tribunal Superior de Cuentas

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

12 de Julio del 2006

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL
 MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE
 DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL
 PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 (Expresado en Dólares) (Ver Nota No.2)

	<u>Presupuestado</u>	<u>Real</u>	<u>Costos Cuestionados</u>		<u>Nota</u>
			<u>No Elegible</u>	<u>No Documentado</u>	
Saldo Inicial Conciliado al 1/1/05		-89,665			3
<u>Mas: Ingresos</u>		<u>194,890</u>			4
Total Disponible		105,225			
<u>Menos: Desembolsos</u>					
<u>Meta A</u>					
Reestructuración de la Organización Fiscal Frente al Nuevo Sistema Procesal Penal	134,637	69,625			5
<u>Meta B</u>					
Fortalecimiento de la Dirección de Medicina Forense	35,396	31,777			5
<u>Meta C</u>					
Asistencia Técnica para la Implementación del Código Procesal Penal.	<u>22,394</u>	<u>2,556</u>			5
Total	192,427	103,958			
Saldo final al 30/09/2005		<u>1,267</u>	<u>3,725</u>	<u>87,206</u>	6 y 8



AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE
LA CÉDULA DE COSTOS COMPARTIDOS
(Con Presupuestos Anuales)**

**Abogado
LEONIDAS ROSA BAUTISTA
Fiscal General
Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras**

Hemos revisado la cédula de costos compartidos del Ministerio Público para el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005. Nuestra revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). El propósito de nuestra revisión fue determinar si la cédula de costos compartidos es presentada razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 1 a la cédula de costos compartidos y para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas de acuerdo con los términos del convenio. También, consideramos los controles internos relacionados con la aportación y contabilidad de las contribuciones de costos compartidos.

Una revisión consiste principalmente de entrevistas con personal del beneficiario y la aplicación de procedimientos analíticos a la información financiera. Una revisión tiene un alcance substancialmente más limitado que el de un examen, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre la cédula de costos compartidos. Consecuentemente, no expresamos tal opinión.

Basados en nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio Público no presenta razonablemente la cédula de costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con la base de contabilidad utilizada para preparar la cédula de costos compartidos. Además, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio Público no ha aportado y contabilizado las contribuciones de los costos compartidos, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos del convenio.

Este informe esta destinado para informar al Ministerio Público y a la Agencia de los Estados

Unidos para el Desarrollo Internacional, Misión Honduras (USAID/H). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Tribunal Superior de Cuentas

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

12 de julio del 2006

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL
MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE
DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CÉDULA DE COSTOS COMPARTIDOS

(Expresado en Dólares) (Ver Nota No.2)

	<u>Presupuestado</u>	<u>Real</u>	<u>Superávit</u>	<u>Costos Compartidos</u>		<u>Nota</u>
				<u>No Elegibles</u>	<u>No Documentados</u>	
<u>Meta A</u>						
Reestructuración de la Organización Fiscal Frente al Nuevo Sistema Procesal Penal	117,412	261,292	143,880			
<u>Meta B</u>						
Fortalecimiento de la Dirección de Medicina Forense	11,468	589,131	577,663			
<u>Meta C</u>						
Asistencia Técnica para la Implementación del Código Procesal Penal.	7,492	175,446	167,954			
Total	<u>136,372</u>	<u>1,025,869</u>	<u>889,497</u>			7

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

NOTAS AL ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y A LA CÉDULA DE COSTOS COMPARTIDOS

Nota 1. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El estado de rendición de cuentas de los fondos de donación provistos por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Misión en Honduras (USAID/H) y la cédula de costos compartidos de los fondos del Gobierno de Honduras, bajo el Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por los Derechos Humanos No. 522-0394 administrado por el Ministerio Público, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005, fueron preparados por el Ministerio Público bajo una base de efectivo. El estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos son responsabilidad de la administración del Proyecto.

El Ministerio Público ha clasificado este Proyecto por etapas correspondiendo la ejecución de gastos del periodo auditado a la séptima etapa que incluye las metas A Reestructuración de la Organización Fiscal Frente al Nuevo Sistema Procesal Penal, meta B Fortalecimiento de la Dirección de Medicina Forense y meta C Asistencia Técnica para la Implementación del Código Procesal Penal.

El Ministerio Público utiliza para los registros contables una base de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Las políticas contables más importantes adoptadas por el Ministerio Público para la administración del Proyecto se resumen a continuación:

Unidad Monetaria

Los registros contables del Proyecto se mantienen en Lempiras, la moneda oficial de la República de Honduras. En marzo de 1990 el Gobierno de Honduras aprobó un mercado interbancario para la mayoría de las transacciones de divisas extranjeras. Las regulaciones del Banco Central de Honduras establecen que todas esas transacciones sean canalizadas a través de bancos comerciales y otros agentes autorizados. La tasa de cambio interbancaria utilizada por USAID/H del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 era de L. 18.65 y L. 18.88 por \$1, respectivamente. Dichas tasas y otras intermedias fueron usadas para preparar el estado de rendición de cuentas para acreditar al Proyecto el equivalente de los dólares entregados por la USAID/H al Proyecto.

Nota 2. TASA DE CAMBIO

Los montos que se presentan en el estado de rendición de cuentas son valuados a una tasa de L.18.7823 por US\$1 correspondientes a la tasa promedio del periodo auditado (total Lempiras recibidos por el Proyecto entre el total de Dólares desembolsados por USAID/H).

Los montos que se presentan en la cédula de costos compartidos son valuados a una tasa de L.13.08 por US\$1 que corresponde a la tasa de cambio vigente el 28 de agosto de 1997 fecha en la cual se firmó el convenio del Proyecto, tal como lo requiere el convenio.

Nota 3. SALDO INICIAL CONCILIADO AL 1/1/05

El saldo inicial conciliado al 1 de enero del 2005 se determinó de la siguiente manera:

	<u>Dólares</u>	<u>Lempiras</u>
Saldo inicial en bancos	4,654	87,422
(-) Cuentas por pagar al 1/1/05	94,231	1,769,878
(-)Devolución de gastos *	<u>88</u>	<u>1,651</u>
Saldo Inicial conciliado	<u>(89,665)</u>	<u>(1,684,107)</u>

* Devolucion de gastos no ejecutados por la Agencia Merz en reparacion de vehiculo

Nota 4. INGRESOS

Durante el periodo auditado el Ministerio Público recibió ingresos por \$194,890 (L. 3,660,460) como se detalla a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Dólares</u>	<u>Lempiras</u>
<u>Reembolsos de USAID/H</u>		
Reembolso No. 1	78,344	1,471,477
Reembolso No. 2	11,321	212,631
Reembolso No. 3	33,722	633,371
Reembolso No. 4	10,648	200,000
Reembolso No. 5	58,539	1,099,489
Reembolso No. 6	<u>1,049</u>	<u>19,694</u>
Sub-Total Ingresos	193,623	3,636,662
(+) Otros ingresos (multas)	<u>1,267</u>	<u>23,798</u>
Total Ingresos	<u>194,890</u>	<u>3,660,460</u>

Nota 5. DESEMBOLSOS

Durante el periodo auditado, el Ministerio Público ejecutó gastos por US\$103,958 (L. 1,952,554) los cuales integran cada meta como se muestran a continuación:

<u>Meta A</u>	<u>Dólares</u>	<u>Lempiras</u>
Servicios técnicos y profesionales	18,007	338,209
Otros Servicios no Personales	32,613	612,548
Alimentos y Bebidas para Personas	10,648	200,000
Adquisición de Equipo Nuevo de Oficina	3,259	61,210
Adquisición de Equipo de Computación	4,832	90,760
Adquisición de Equipos Educativos Varios	<u>266</u>	<u>4,986</u>
Total Meta	69,625	1,307,713
<u>Meta B</u>		
Servicios técnicos y profesionales	2,662	50,000
Pasajes Nacionales	2,191	41,148
Pasajes al Exterior	1,049	19,694
Otros Gastos Pasajes y Viáticos	20,488	384,810
Alimentos y Bebidas para Personas	5,122	96,203
Adquisición de Equipos Educativos Varios	<u>265</u>	<u>4,986</u>
Total Meta	31,777	596,841
<u>Meta C</u>		
Servicios técnicos y profesionales	<u>2,556</u>	<u>48,000</u>
Total Meta	2,556	48,000
Total Desembolsos	<u>103,958</u>	<u>1,952,554</u>

Nota 6. SALDO FINAL AL 30/09/05

El saldo final en bancos al 30 de septiembre del 2005 era de US\$1,267 (L. 23,798) correspondiente a otros ingresos recibidos por multas hechas por el Ministerio Público. Posteriormente este saldo fue utilizado de la siguiente manera:

Costos cuestionados en el informe de auditoría anterior pagados a USAID/H	515	9,670
Ingresos por multas trasladados a la cuenta de fondos nacionales (fondo 110)	<u>752</u>	<u>14,128</u>
Total	<u>1,267</u>	<u>23,798</u>

Nota 7. SUPERÁVIT DE CONTRIBUCIÓN DE COSTOS COMPARTIDOS

Durante nuestra auditoría determinamos que el Ministerio Público excedió su contribución presupuestada en US\$889,497 (L. 11,634,611).

Nota 8. COSTOS CUESTIONADOS

Los costos cuestionados ascienden a US\$90,931 (L. 1,707,792), como se muestra a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>No Elegibles</u>		<u>Costos Cuestionados</u>		<u>Total</u>	
	<u>Dólares</u>	<u>Lempiras</u>	<u>No Documentados</u>		<u>Dólares</u>	<u>Lempiras</u>
Hallazgo de Cumplimiento No.1						
(Faltante de Bienes)	-	-	87,206	1,637,932	87,206	1,637,932
Hallazgo de Cumplimiento No.2						
(Bienes no utilizados por el Proyecto)	<u>3,725</u>	<u>69,860</u>	=	=	<u>3,725</u>	<u>69,860</u>
Suma	<u>3,725</u>	<u>68,860</u>	<u>87,206</u>	<u>1,637,932</u>	<u>90,931</u>	<u>1,707,792</u>



AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE
EL CONTROL INTERNO**

**Abogado
LEONIDAS ROSA BAUTISTA
Fiscal General
Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras**

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas del Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho y Respeto por Derechos Humanos No. 522-0394 administrado por el Ministerio Público, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo el 12 de julio del 2006. También revisamos la cédula de costos compartidos que se presenta por separado.

Excepto por no efectuar revisiones externas de control de calidad por una organización de auditoría no afiliada, (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Tales normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales.

La administración del Ministerio Público es responsable de establecer y mantener control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimados de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son los de proveer a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas debidas a usos o disposiciones no autorizados; las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y términos del convenio; y se registran adecuadamente para permitir la preparación del estado de rendición de cuentas de conformidad

con la base contable descrita en la Nota 1 al estado de rendición de cuentas.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, errores o fraude pueden sin embargo ocurrir, y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta al riesgo de que tales procedimientos se vuelvan inadecuados por cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y la operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Al planificar y realizar nuestra auditoría del estado de rendición de cuentas del Ministerio Público por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005, obtuvimos un entendimiento del control interno. Con respecto a control interno, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y de si fueron puestos en práctica, y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y no para proveer una opinión sobre el control interno. Consecuentemente, no expresamos tal opinión.

Observamos un aspecto relacionado al control interno y su operación que consideramos condición reportable bajo las normas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Las condiciones reportables, comprenden aquellos asuntos que llamaron nuestra atención en relación con deficiencias significativas en el diseño u operación de control interno que, a nuestro juicio, pueden afectar adversamente la capacidad del Proyecto para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera consistente con las aseveraciones de la administración el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos.

Hemos encontrado la siguiente condición reportable que describimos en el hallazgo adjunto:

1. El Ministerio Público tenía algunas deficiencias en el uso y manejo de bienes.

Una deficiencia material es una condición reportable en la que el diseño de uno o mas de los elementos de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o fraude en montos que serian materiales en relación con el estado de rendición de cuentas y la cédula de costos compartidos puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

Nuestra consideración de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, consecuentemente, no revelarían necesariamente todas las condiciones reportables que también podrían considerarse como una deficiencia material según la definición anterior. Sin embargo, creemos que la condición descrita anteriormente es una deficiencia material.

Este informe esta destinado para informar al Ministerio Público y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Misión Honduras (USAID/H). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID/H este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Tribunal Superior de Cuentas

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

12 de julio del 2006

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**HALLAZGOS
SOBRE
EL CONTROL INTERNO**

1. El Ministerio Público Tenía Algunas Deficiencias en el Uso y Manejo de Bienes

Condición

El Ministerio Público tenía algunas deficiencias en el uso y manejo de bienes, por ejemplo:

- a. No realizó inventario físico de bienes;
- b. No tenía conciliado el monto del inventario mantenido en control de bienes con los registros contables ;
- c. No tenía conciliado los saldos del inventario de bienes por departamento con los reportes generados por el sistema ;
- d. Algunos bienes trasladados a otros lugares no fueron actualizados en el sistema; y
- e. Algunos bienes no estaban identificados con el número de inventario.

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno N° 135-05, "Toma Física de Inventarios" inciso 227 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, establece que: Se efectuarán inspecciones físicas, por lo menos una vez al año, a fin de verificar la existencia real de los inventarios y su estado de conservación. Deberá mantenerse la respectiva documentación de respaldo como evidencia de lo actuado en cada una de estas inspecciones periódicas.

El artículo No. 16 capítulo VII del Reglamento para el Control de Bienes del Ministerio Público establece que: Para efectos de verificación, el departamento de auditoría interna dentro de sus intervenciones a cada región, programará la realización del inventario de bienes de cada oficina, para luego conciliar con la unidad de bienes y normalizar los registros.

El artículo No. 8 capítulo V del Reglamento para el control de bienes del Ministerio Público establece que: Ningún funcionario o empleado podrá trasladar, transferir, prestar o disponer de los bienes del Ministerio Público sin las autorizaciones correspondientes.

El comentario No. 213 de las Normas Técnicas de Control Interno emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que cada entidad establecerá la codificación que permita

identificar los materiales y artículos de su propiedad, así como al depositario responsable de los mismos.

Causa

El Ministerio Público no se aseguró de ejecutar adecuadamente los controles establecidos para el uso y manejo de los bienes del Proyecto.

Efecto

Al no ejecutar adecuadamente los controles establecidos para el uso y manejo de los bienes del Proyecto, resultó en algunas deficiencias.

Recomendación No.1

Recomendamos que el Ministerio Público en futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho se asegure de ejecutar adecuadamente los controles establecidos para el uso y manejo de los bienes del Proyecto. Por ejemplo:

- a. Realice inventarios físicos de bienes por lo menos una vez al año;**
- b. Concilie el saldo del inventario de bienes con los registros contables del Proyecto;**
- c. Concilie los saldos del inventario de bienes por departamento con los reportes generados por el sistema;**
- d. Actualice en el sistema todos los traslados de bienes; e**
- e. Identifique con el número de inventario todos los bienes comprados.**

Comentarios de la administración:

Según oficio DA-057-2006 de fecha 11 de agosto, la Administración del Ministerio Público manifestó lo siguiente:

- a. A partir de mayo del 2006 se esta realizando el inventario físico de todos los bienes del Ministerio Publico a nivel nacional, que fueron adquiridos con fondos de presupuesto nacional y de todos los organismos donantes, debido a que el Gobierno Central esta requiriendo que el Ministerio Publico este integrado al Sistema de Administración Financiera (SIAFI); y por ende los bienes que posee deben estar integrados en el sistema;
- b. A la fecha ya se efectuó la conciliación entre los registros contables y el auxiliar de control de bienes; y
- c. La conciliación ya fue efectuada y entregada.

Comentarios del auditor:

Verificamos que el Ministerio Público:

- a. Tomo acciones para realizar un inventario físico de bienes;
- b. Concilió el monto del inventario mantenido en control de bienes con los registros contables;
- c. Concilió los saldos del inventario de bienes por departamento con los reportes generados por el sistema;
- d. Actualizó en el sistema los traslados de bienes; e
- e. Identificó con el número de inventario todos los bienes comprados. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.



AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE
EL CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS
DEL CONVENIO Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Abogado
LEONIDAS ROSA BAUTISTA
Fiscal General
Ministerio Público
Tegucigalpa, Honduras**

Hemos auditado el estado de rendición de cuentas del Proyecto No. 522-0394 por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2005 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo el 12 de julio del 2006. También revisamos la cédula de costos compartidos que se presenta por separado.

Excepto por no efectuar revisiones externas de control de calidad por una organización no afiliada, (como se describe en nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas), nuestra auditoría fue hecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales resultantes de violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que tienen un efecto directo y material sobre la determinación de los montos en el estado de rendición de cuentas.

El cumplimiento con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables al Ministerio Público, es responsabilidad de la administración del Ministerio Público. Para obtener una seguridad razonable de que el estado de rendición de cuentas está libre de distorsiones materiales, efectuamos pruebas de cumplimiento al Ministerio Público con ciertos términos del convenio y leyes y regulaciones. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales cláusulas. Consecuentemente, no expresamos tal opinión. También, efectuamos pruebas de cumplimiento del Ministerio Público, con ciertos

términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables a las contribuciones de costos compartidos.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en el seguimiento de requerimientos ó violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que nos llevan a concluir que la acumulación de distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones, es material para el estado de rendición de cuentas y para la cédula de costos compartidos. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento, revelaron las siguientes tres instancias materiales de incumplimiento que describimos en los hallazgos adjuntos:

1. El Ministerio Público tenía faltante de bienes;
2. El Ministerio Público nunca utilizó algunos bienes comprados para el Proyecto; y
3. Algunos bienes no tenían el emblema de USAID.

Hemos considerado estas tres instancias materiales de incumplimiento al formar nuestra opinión respecto a si el estado de rendición de cuentas del Proyecto se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con la base contable descrita en la Nota No.1 al estado de rendición de cuentas, y este informe no afecta nuestro informe sobre el estado de rendición de cuentas fechado el 12 de julio del 2006.

Este informe esta destinado para informar al Ministerio Público y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Misión Honduras (USAID/H). Sin embargo, una vez sea distribuido por USAID/H este informe es un asunto de interés público y su distribución no estará restringida.

Tribunal Superior de Cuentas

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

12 de Julio del 2006

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

**HALLAZGOS
SOBRE
CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO
Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

1. El Ministerio Público Tenía Faltante de Bienes

Condición

El Ministerio Público tenía faltante de bienes por US\$87,206 (L. 1,637,932) como se muestra a continuación:

- a. Bienes por US\$69,351 (L. 1,302,580) no tenían identificada la ubicación física. (Ver Anexo No. 3); y
- b. Bienes por US\$17,855 (L. 335,352) no fueron encontrados durante la inspección física. (Ver Anexo No. 1)

Criterio

La Sección B.5 (b) del anexo II de las disposiciones generales del convenio establece que el donatario mantendrá los libros contables, registros, documentos y otra evidencia relacionada con el convenio, adecuados para mostrar, sin ningún límite, todos los costos incurridos bajo el convenio, el recibo y el uso de los productos adquiridos bajo el convenio...

La Sección E.2 (a) del anexo II de las disposiciones generales del convenio establece que en el caso de cualquier desembolso del gasto que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este convenio, o se efectuó para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este convenio, USAID/H, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este convenio, podrá requerir al donatario el reembolso a USAID/H de dicho monto en dólares estadounidenses.

Causa

La Administración del Ministerio Público no se aseguró que todos los bienes comprados para el Proyecto fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.

Efecto

Al no asegurar que todos los bienes comprados para el Proyecto fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección, resultó en faltante de

bienes por US\$87,206 (L. 1,637,932). Por eso, estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No.1

Recomendamos que el Ministerio Público:

- a. Provea evidencia a USAID/H soportando US\$87,206 (L. 1,637,932) por faltante de bienes o reembolse a USAID/H los costos cuestionados no documentados; y**
- b. En futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho se asegure de que todos los bienes comprados para el Proyecto sean verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.**

Comentarios de la administración:

Según oficio DA-057-2006 de fecha 11 de agosto, la Administración del Ministerio Público manifestó que los bienes están siendo ubicados en las diferentes oficinas y bodegas del Ministerio Público y serán reportados a UAPOI en el momento que sean ubicados.

Comentarios del auditor:

Originalmente los costos cuestionados por faltante de bienes sumaban \$278,910 (L. 5,238,573), el Ministerio Público nos proporcionó evidencia de \$191,704 (L. 3,600,642) quedando un saldo pendiente de \$87,206 (L. 1,637,932).

Creemos que el Ministerio Público debe proveer evidencia o reembolsar a USAID \$87,206 (L. 1,637,932) de costos cuestionados por faltante de bienes.

2. El Ministerio Público Nunca Utilizó Algunos Bienes Comprados para el Proyecto

Condición

El Ministerio Público nunca utilizó algunos estantes metálicos comprados por US\$3,725 (L. 69,860) con fondos de donación para el Proyecto. Los estantes fueron distribuidos en la regional de la Ceiba, US\$680 (L. 12,730) y bodega San Luis en Tegucigalpa US\$3,045 (L. 57,130) pero estaban embodegados sin ningún uso. (Ver Anexo No.2)

Criterio

Prácticas sanas de adquisición de bienes establece que toda compra de un bien o servicio debe ser originada por una necesidad.

La Sección E.2 (a) del anexo II de las disposiciones generales del convenio establece que en el caso de cualquier desembolso del gasto que no es efectuado o utilizado de acuerdo a este convenio, o se efectuó para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este convenio,

USAID/H, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquiera de los otros recursos dispuestos bajo este convenio, podrá requerir al donatario el reembolso a USAID/H de dicho monto en dólares estadounidenses.

Causa

El Ministerio Público no tuvo el cuidado adecuado para asegurar que todos los bienes comprados con fondos de donación fueran utilizados por el Proyecto.

Efecto

La falta de cuidado adecuado para asegurar que todos los bienes comprados con fondos de donación fueran utilizados por el Proyecto, resultó en gastos por US\$3,725 (L. 69,960) sin ningún beneficio para el Proyecto. Por eso estamos cuestionando este valor como un costo no elegible.

Recomendación No.2

Recomendamos que el Ministerio Público:

- a. Reembolse a USAID/H los US\$3,725 (L. 69,860) de costos no elegibles por bienes comprados y nunca utilizados por el Proyecto; y**
- b. Se asegure que en futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho todos los bienes comprados con fondos de donación sean utilizados por el Proyecto.**

Comentarios de la Administración:

Según oficio DA-058-2006 de fecha 24 de agosto, la Administración del Ministerio Público manifestó lo siguiente:

Nos pronunciamos en desacuerdo, porque consideramos que los estantes metálicos no han sido asignados en la ciudad de la Ceiba, debido a las siguientes razones: a) Escaso presupuesto asignado por el Gobierno Central al Ministerio Público para poder construir o arrendar locales apropiados. b) No disponer de área suficiente para ubicar los estantes, y se ha hecho espera al proyecto de construcción de la sede regional del Ministerio Público en esta ciudad, proyecto que cuenta también con un almacén de evidencias c) De igual forma las dificultades que hemos tenido para el funcionamiento ha sido la contratación del personal técnico de evidencias, por la precaria condición presupuestaria.

Comentarios del auditor:

Los estantes fueron comprados en el 2004. El Ministerio Público omitió la aplicación de los procedimientos de compra establecidos en el Manual de compras, justificando que la compra de estos bienes era de carácter urgente. Por lo tanto, estos bienes debieron ser utilizados inmediatamente y no dejarlos embodegados deteriorándose sin ningún beneficio para el

Proyecto. Por tal razón, consideramos que esta recomendación debe quedar en el informe final y ser implementada por el Ministerio Público.

3. Algunos Bienes no Tenían el Emblema de USAID

Condición

Algunos bienes comprados con fondos de donación y asignados por el Ministerio Público a las regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copan, Choluteca y Ceiba no tenían el emblema de USAID.

Criterio

La Sección B.8 del Anexo II del convenio del Proyecto, establece que: “El Donatario dará publicidad adecuada a la Donación y al Proyecto como un programa al cual los Estados Unidos a contribuido, y marcará los bienes financiados por la USAID”.

Causa

El Ministerio Público no tuvo el cuidado adecuado para asegurar que todos los bienes comprados con fondos de donación fueran marcados con el emblema de USAID/H.

Efecto

La falta de cuidado adecuado para asegurar que todos los bienes comprados con fondos de donación fueran marcados con el emblema de USAID podría resultar en que no se de una adecuada publicidad a los bienes donados; ni permita identificarlos oportunamente.

Recomendación No. 3

Recomendamos que el Ministerio Público marque con el emblema de USAID/H todos los bienes comprados con fondos de donación.

Comentarios de la administración:

Debido a que la USAID nos otorgo donaciones desde el año 2004, y al cierre de esta auditoría hicieron evaluaciones e inspecciones de todos los bienes comprados desde esa fecha hasta la actualidad muchas de las etiquetas y emblemas que fueron puestas en su oportunidad en los bienes se desprendieron por ser autoadhesivas y el pegamento con el tiempo pierde su consistencia lo que provocó un desprendimiento perdiendo así su identificación.

Comentarios del auditor:

Durante la inspección física realizada a las oficinas regionales, personal de la Unidad de Control de Bienes del Ministerio Público marcó con el emblema de USAID dichos bienes. Por lo tanto, estamos cerrando esta recomendación con la publicación de este informe.

AUDITORÍA DE CIERRE DE LOS RECURSOS DE USAID, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS (FED) NO. 522-0394 POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

LISTA DE RECOMENDACIONES

CONTROL INTERNO

Recomendación No.1

Recomendamos que el Ministerio Público en futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho se asegure de manejar controles adecuados en el uso y manejo de los bienes del Proyecto. Por ejemplo:

- a. Realice inventarios físicos de bienes por lo menos una vez al año;
- b. Concilie el saldo del inventario de bienes con los registros contables del Proyecto;
- c. Concilie los saldos del inventario de bienes por departamento con los reportes generados por el sistema;
- d. Actualice en el sistema todos los traslados de bienes; e
- e. Identifique con el número de inventario todos los bienes comprados.

CUMPLIMIENTO CON TÉRMINOS DEL CONVENIO Y LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Recomendación No. 1

Recomendamos que el Ministerio Público:

- a. Provea evidencia a USAID/H soportando US\$87,206 (L. 1,637,932) por faltante de bienes o reembolse a USAID/H los costos cuestionados no documentados; y
- b. En futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho se asegure de que todos los bienes comprados para el Proyecto sean verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.

Recomendación No. 2

Recomendamos que el Ministerio Público:

- a. Reembolse a USAID/H los US\$3,725 (L. 69,860) de costos cuestionados no elegibles por bienes comprados y nunca utilizados por el Proyecto; y

- b. Se asegure que en futuros proyectos similares al Proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho todos los bienes comprados con fondos de donación sean utilizados por el Proyecto.

Recomendación No. 3

Recomendamos que el Ministerio Público marque con el emblema de USAID/H todos los bienes comprados con fondos de donación.